Código CSV: 26ced084fa6e5ab185aeab746df2e94f3556ed9f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/alozaina | PÁG. 1 DE 4

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA HACER FRENTE AL COVID-19 EN ALOZAINA

En condiciones normales, este fin de semana sería el fin de semana de nuestra feria, unos días de celebración y encuentro entre vecinos, familiares que vuelven al pueblo por estos días, y demás visitantes que acuden a disfrutar junto a nosotros de nuestra feria.

Como es sabido por todos, este año no podremos disfrutar de nuestras fiestas por el riesgo sanitario que suponen las aglomeraciones de gente, derivado de la crisis sanitaria que ha originado el Coronavirus (COVID-19).

Es por ello, y debido a que a pesar de no haber celebraciones programadas se espera una mayor afluencia de personas, especialmente jóvenes de otros municipios, por lo que os remito a modo de información y recordatorio las presentes medidas de seguridad que debemos tener en cuenta.

No debemos olvidar todo lo ocurrido desde el pasado marzo, y debemos tener especial atención al ocio nocturno, ya que estamos viendo a diario como la mayoría de los casos de rebrotes que están surgiendo por toda España son vinculados al ocio nocturno y fiestas de jóvenes, de hecho, la Junta de Andalucía está planteando prohibir el ocio nocturno a partir del próximo lunes 27 de julio.

Los jóvenes suelen ser más asintomáticos que el resto de la población, es por lo que les hace percibir en menor medida la sensación de riesgo que generan estas aglomeraciones, pero pueden contagiar igualmente, y la llegada del virus a una población como Alozaina, con una alta tasa de población mayor podría generar un gran problema en nuestra localidad.

Desde el Ayuntamiento se ha solicitado colaboración a distintas administraciones para este fin de semana, a fin de que sean efectivas las medidas de distanciamiento social y evitar problemas futuros a nuestros vecinos y vecinas.

Así mismo a los establecimientos se les ha ofrecido la posibilidad de ampliar las zonas de dominio público ocupadas con sus terrazas, a fin de que puedan instalar más mesas, manteniendo el distanciamiento entre mesas de 1’50 m, esta ocupación de dominio público se hará consensuada con la policía local. Además, se les repartirá paneles informativos donde se recordarán a los clientes las principales medidas de seguridad que se han de tomar.

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF
****925**

FECHA Y HORA
24/07/2020 15:12:11 CET

CÓDIGO CSV
26ced084fa6e5ab185aeab746df2e94f3556ed9f

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/alozaina

Código CSV: 26ced084fa6e5ab185aeab746df2e94f3556ed9f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/alozaina | PÁG. 2 DE 4

Por todo ello, solicitamos la colaboración de todos los vecinos y vecinas para el mantenimiento de estas medidas de seguridad.

A modo de recordatorio os adjunto las medidas de seguridad más importantes:

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS:

¿Quién?

Mayores de 6 años

Excepciones:

- Personas con dificultad respiratoria (acreditación médica).
- Personas que por su discapacidad no puedan quitarse solos la mascarilla.
- Personas con alteraciones de conducta que impidan su utilización.
- Personas que realicen deporte individual al aire libre.
- Situaciones de fuerza mayor o de necesidad.
- Cuando la naturaleza de la actividad resulte incompatible con el uso de la mascarilla (consumo en bares…).

¿Dónde?

- En la vía pública.
- En los espacios al aire libre.
- En espacios cerrados de uso público o abiertos al público.
- Transportes Públicos.
- Transportes privados si los ocupantes no conviven en el mismo domicilio.

Régimen Sancionador:

- Quienes incumplan la obligación del uso de mascarilla: 100 €.
- Quienes incumplan la obligación del uso de mascarillas en transportes públicos: 600 €.
- Establecimientos u otros en los que no se respeten o se incumplan las medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus… se considerará una falta grave y se sancionará con multa de 600 € a 30.000 € en base al artículo 36.6 de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF
****925**

FECHA Y HORA
24/07/2020 15:12:11 CET

CÓDIGO CSV
26ced084fa6e5ab185aeab746df2e94f3556ed9f

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/alozaina

Código CSV: 26ced084fa6e5ab185aeab746df2e94f3556ed9f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/alozaina | PÁG. 3 DE 4

CASOS ESPECIALES:

- **Hosteleria:**
  - Distancia entre mesas y en barra de 1’5 m.
  - Obligatorio contar con dispensadores de gel hidroalcohólico.
  - Los dependientes usarán obligatoriamente mascarilla.
  - Desinfección de mesas, sillas, barra entre clientes y clientes.
  - Desinfección frecuente de baños.
  - Prohibición de uso de elementos de uso común: servilleteros, paneras, aceiteras y vinagreras, saleros, botes de salsas, dispensadores de cañitas, mantelerías, cartas de menú… Todos estos productos se sustituirán por productos de un solo uso o monodosis.
  - Horario de terrazas hasta las 3:00 h. teniendo que estar totalmente recogidas antes de las 3:30 h., y cierre del interior del local en su horario autorizado habitualmente.
- **Piscina:**

  Será obligatorio el uso de mascarillas durante el paseo.

  Excepciones:
  - Mientras se permanezca en un espacio determinado siempre que se mantenga la distancia con otros usuarios de 1’5 metros.
  - Durante el Baño.
- **Velatorios:**

  Máximo 25 personas en espacios al aire libre y 10 personas espacios cerrados.
- **Funerales y comitivas fúnebres:**

  Máximo 25 personas más el oficiante.

Alozaina, a fecha de firma digital.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA ALCALDÍA

Antonio Pérez Rueda

(firma digital al margen)

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF
****925**

FECHA Y HORA
24/07/2020 15:12:11 CET

CÓDIGO CSV
26ced084fa6e5ab185aeab746df2e94f3556ed9f

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/alozaina

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

26ced084fa6e5ab185aeab746df2e94f3556ed9f

Dirección de verificación del documento: **http://sede.malaga.es/alozaina**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290136_2020_00000000000000000000003348324

Órgano: L01290136

Fecha de captura: 24/07/2020 15:08:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 26ced084fa6e5ab185aeab746df2e94f3556ed9f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 4 DE 4